

DECLARACIÓN CAMARAL N° 393/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, la Asociación de Ex-Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas y Derecho Habientes de Potosí, fue fundada el 3 de junio de 1988, cuya primera asamblea de los primeros rentistas tuvo a bien elegir en forma democrática a su primer presidente, el señor Domingo Gutiérrez.

Que, la institución consiguió su primera Personería Jurídica como Asociación de Ex Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas de Potosí, esto mediante Resolución Suprema N° 206937 de 18 de diciembre de 1989. En fecha 16 de junio de 2016 se dio inicio al trámite de modificación del estatuto orgánico y reglamento interno de la institución.

Que, a la fecha cuenta con nueva Personería Jurídica, mediante Resolución Suprema N° 19308 de fecha 19 de agosto de 2016, que resuelve: autorizar el cambio de Razón Social de la Asociación de Ex Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas de Potosí por el de la Asociación de Ex-Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas y Derecho Habientes de Potosí.

Que, la institución en su vida orgánica, viene participando en la denominada Federación Nacional de Rentistas Jubilados de Bolivia, su aporte regional es mayoritario a nivel nacional, su accionar le ha llevado a conseguir derechos de representación en cargos preponderantes; su lucha es para conseguir reivindicaciones como el trato en la atención de los jubilados en la Caja Nacional de Salud, la permanencia en la Ley N° 065 de nivelación de rentas con los trabajadores jubilados de la COB y otros logros que en forma permanente vienen creando estrategias para mejores días de sus asociados.

Senador proyectista: Hilarión Mamani Navarro.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Ex – Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas y Derecho Habientes de Potosí**, por sus treinta y cuatro años de fundación, a celebrarse el 3 de junio del presente año, destacando la lucha en favor de la clase obrera en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES